

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. ADJ. APOY. 2019-00949

NOTIFICADO POR ESTADO No. 039 DEL 7 DE MARZO DE 2023.

1.- En atención a que el pasado 13 de febrero de 2020 (archivo N° 01, página 51), se decretaron los testimonios respectivos, se **DEJAN SIN VALOR NI EFECTO** los incisos primero, segundo y tercero del auto de fecha 5 de mayo de 2022 (archivo N° 39).

2.- Ahora bien, en consideración a que mediante autos de fechas 13 de febrero de 2020 (archivo N° 01, página 51), 1 de julio de 2021 (archivo N° 12) y 5 de mayo de 2022 (archivo N° 39), esta autoridad emitió pronunciamiento sobre las pruebas, con el fin de conjurar confusiones, se procede a precisar cuáles son los medios probatorios a practicar en este asunto, así:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, así como la obrante en el expediente.

VALORACIÓN DE APOYOS:

La practicada por la PERSONERÍA DE BOGOTÁ (archivo N° 28).

INTERROGATORIO:

Se practicará al demandante AGUSTÍN HERNÁNDEZ RUÍZ.

TESTIMONIOS:

Se recibirán los de los señores DIEGO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JULIETH HERNÁNDEZ, SARA HERNÁNDEZ RUIZ, CARLOS HERNÁNDEZ RUIZ, HILDA HERNÁNDEZ RUIZ, MARIAN HERNÁNDEZ RUIZ, NELLY HERNÁNDEZ RUIZ, MIRIAM MEDINA, JACQUELINE RODRÍGUEZ, MARÍA GLADYS VANEGAS DE MONTENEGRO y MAGNOLIA HERNÁNDEZ.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho con el fin de señalar la fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842022745d0a45581ce15ff1025fa8e6e98ae8c0ac1ebb625be6bbe96d2b04cd**

Documento generado en 06/03/2023 04:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>